

ARTÍCULO



PYMES

Aunque su empresa no esté obligada a elaborar e implantar un plan de igualdad, puede interesarle hacerlo: mejorará el ambiente laboral y demostrará que actúa correctamente en caso de conflictos sobre esta materia.

Planes de igualdad

Las empresas de más de 50 trabajadores deberán implantarlos.

El plan de igualdad es un documento que recoge medidas que la empresa debe llevar a cabo para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de eliminar la discriminación por razón de sexo.

La ley obliga a elaborar y a aplicar dicho plan a las empresas con una plantilla superior a 250 trabajadores, a aquellas con una plantilla inferior y cuyo convenio las obligue a ello, y a aquellas que se vean obligadas a ello como consecuencia de una inspección de trabajo. Además, en los próximos años las empresas de 50 o más trabajadores también van a quedar obligadas a elaborarlo:

- Si una empresa tiene de 50 a 100 trabajadores, deberá tenerlo a partir del 7 de marzo de 2022.
- Si la empresa tiene entre 101 y 150 trabajadores, deberá contar con él a partir del 7 de marzo de 2021.
- Y si la plantilla es de entre 151 y 250 empleados, el plan de igualdad deberá estar elaborado a partir del 7 de marzo de 2020.

Nuestros profesionales le asesorarán sobre la conveniencia de disponer de un plan de igualdad.